

Convocatoria de descuentos por volumen de compra

-

Ejercicio2024



Conscientes de la importante y necesaria función que realizan numerosas entidades no lucrativas en el reparto de alimentos, la Fundación Alimerka presenta una convocatoria de ayudas para bonificar el volumen de compra de estas entidades con las siguientes bases para el ejercicio 2024.

Convocatoria de descuentos por volumen de compra- *Ejercicio2024*

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias.

El objeto de la presente convocatoria es definir las bases que regulen las condiciones de la solicitud, aprobación y desarrollo de las bonificaciones por compra de alimentos concedidas por la Fundación Alimerka durante el año 2024.

2. Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades no lucrativas que reúnan los siguientes requisitos:

- a.** Estar legalmente constituidas como asociación o fundación.
- b.** Prestar servicios de bienestar social en las provincias de Asturias, León, Valladolid, Zamora, Burgos y Lugo (Comarca de A Mariña).
- c.** Acreditar el reconocimiento de utilidad pública (asociaciones) o interés general de la entidad (fundaciones), o bien, un mínimo de cinco años gestionando de forma ininterrumpida al menos unos de los siguientes servicios:
 - Servicio de comedor para sus usuarios o asociados;
 - Servicio de donación de alimentos o reparto de vales de compra;
 - Servicio de comedor para sus miembros o equipos de voluntariado.

Convocatoria de descuentos por volumen de compra- *Ejercicio2024*

3. Tipo de donación.

Se trata de una donación monetaria por valor del 5 por ciento del importe total de las compras realizadas en la red de Supermercados Alimerka durante el año. Este importe corresponderá al PVP establecido sin IVA. La donación máxima concedida por entidad, no superará los 7.000 euros.

4. Criterios objetivos de concesión de bonificaciones.

Para determinar la concesión de ayudas a entidades no lucrativas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: Declaración de utilidad pública de la entidad; adecuación de los objetivos de la entidad a la redistribución alimentaria, la mejora nutricional y los hábitos de consumo saludable; historia de los servicios alimentarios y/o de comedor social de la entidad; perfil económico y sociológico de los usuarios de los servicios alimentarios y/o de comedor social de la entidad.

5. Procedimiento.

Las entidades beneficiarias deberán darse de alta como clientes de Alimerka y respetar el siguiente procedimiento:

- Solicitar factura de las compras realizadas en el momento de efectuar el pago. Es posible emitir la factura de un tique individual o del total de tiques acumulados por las compras realizadas durante un mes natural.

Convocatoria de descuentos por volumen de compra- *Ejercicio2024*

- Elaborar un resumen de compras que incluya, en cuatro columnas, la siguiente información recogida en las facturas: fecha de emisión; número; importe con IVA; e importe sin IVA.
- Esta hoja resumen deberá enviarse a la Fundación mediante correo electrónico a la dirección fundacion@alimerka.es antes del 31 de enero de 2025.
- El 14 de febrero de 2025, la Fundación Alimerka hará pública la resolución de esta convocatoria y abonará a las entidades seleccionadas el importe correspondiente.

6. Justificación.

La Fundación Alimerka podrá solicitar la copia escaneada de las facturas de compra, así como la justificación de determinados gastos realizados, (p.ej. bebidas alcohólicas, artículos de cosmética, etc.), debiendo las entidades manifestar la relación de estas compras con sus objetivos y programas sociales. En aquellos casos considerados poco justificados por la Fundación Alimerka, la bonificación se calculará tras descontar aquellas compras o artículos que no se consideren coherentes con los objetivos de la entidad beneficiaria. Esta decisión será tomada de manera unilateral por la Fundación Alimerka tras valorar las justificaciones aportadas por las entidades beneficiarias.

7. Valoración.

Cada solicitud será valorada individualmente y recibirá una respuesta de aprobación o negación justificada.

